



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-CM-MPC.

Sicuani, 11 de enero de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO:

En Sesión Ordinario de Concejo Municipal, de fecha 11 de enero de 2023, en el Orden del Día, referido a la Aprobación de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI-2023-2026) de la Municipalidad Provincial de Canchis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 41° del citado cuerpo normativo: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, a través del Artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Consejo Municipal, el mismo que en el inciso S) precisa: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Asimismo, en su artículo 40 de la Ley en mención, se señala que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa";

Que, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado por Decreto Legislativo N° 1088 establece lo siguiente: Artículo 1.- Finalidad y ámbito de regularización de la Ley, La presente Ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho. Artículo 2.- Creación y finalidad del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. 2.2.- Créase el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. 2.2.- Créase el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema



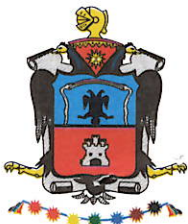
Municipalidad Provincial de Canchis

Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario.

Que, mediante INFORME N° 580 -2022-GPP-MPC, el Lic. Adm. Alberto Salizar Nuñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 y Concluye, que siguiendo la recomendación del CEPLAN, y siendo ente rector para las revisiones de los planes institucionales, ha dado la opinión favorable sobre el Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Canchis, el cual debe aprobarse bajo acto resolutivo. Asimismo recomienda que una vez aprobado el Plan Estratégico Institucional –PEI 2023-2026, debe publicarse en el portal de transparencia estándar de la entidad.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 137-2022-OAJ-MPC, el Abg. Fredy Quispe Borda, Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento Legal a Requerimiento quien arriba a su conclusión, que en dicho contexto normativo de conformidad a nuestras atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 y demás normas legales que ampara al respecto al caso en concreto, por los fundamentos expuestos considera que no es viable emitir opinión legal por tratarse de instrumento técnico normativo de desarrollo de la ciudad de Sicuani con visión del año 2023 al año 2026, que deberá desarrollar la Municipalidad Provincial de Canchis, es de aprobación del pleno derecho resultando pertinente emitir el presente informe legal siguiente. PRIMERO.- que conforme a todos los fundamentos expuestos, por tratarse de Instrumentos Técnico Normativo de desarrollo de la Ciudad de Sicuani con visión del año 2023 al 2026, que deberá desarrollar la Municipalidad Provincial de Canchis, de aprobación de pleno derecho, resulta IMPRESCINDIBLE, su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal y emitirse la correspondiente Ordenanza Municipal, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. SEGUNDO.- Recomendamos, se sirva disponer por intermedio de Secretaría General cumpla con el procedimiento administrativo correspondiente de conformidad al marco normativo vigente y se sirva AGENDAR en sesión extraordinaria de Concejo Municipal, teniendo presente los fundamentos esgrimidos en la presente, dentro de los plazos señalados en la normativa, con todas las formalidades de Ley. TERCERO.- Cumplido ello RECOMIENDAMOS: que se sirva disponer, la publicación del mismo de conformidad al marco normativo vigente para el caso en concreto, asimismo se dé cumplimiento oportunamente por parte de área administrativa competente dentro de sus obligaciones señalados en la normativa, con todas las formalidades de Ley.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 01-GPP-SGPRyCT-MPC-2023, la Econ. Maria C. Recharte Valdez, Planificador III de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, emite Informe Técnico y CONCLUYE.- Que la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica en mérito a lo expuesto en los ítems precedentes y dando cumplimiento a la recomendación emitida por el CEPLAN, mediante Informe Técnico N° D000263-2022- CEPLAN- DNCPPEI, de parte del especialista de Plan Estratégico Institucional Sr. Ronald Edgar Farroñan Turkowsky y teniendo en cuenta que dicho organismo técnico especializado, ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de Gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del País y el Fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho. Por dichas consideraciones emito el presente Informe Técnico Favorable de ratificaciones para la aprobación del Plan Estratégico Institucional –PEI 2023-2026, mediante Ordenanza Municipal, conforme al marco normativo establecido en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégicos de Desarrollo Nacional" y sus modificatorias. y RECOMIENDAMOS implementar a la brevedad posible el trámite respectivo que permita con efectividad la aprobación oportuna del Plan Estratégico Institucional –PEI 2023-2026, previo Acuerdo de Concejo y mediante Ordenanza Municipal y su posterior publicación de acuerdo



Municipalidad Provincial de Canchis

a Ley, para dicho fin es necesario tener en cuenta el informe Legal N° 137-2022-OAJ-MPC y considero necesario y conveniente se emita el informe respectivo de parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a su cargo, considerando que se viene iniciando una nueva Gestión Municipal.

Que, mediante INFORME N° 02 MPC-GPP-2023, la Econ. Nancy Rosario Yucra Mendoza, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite informe sobre el Plan Estratégico Institucional –PEI 2023-2026, que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar en la población a la cual sirve, estos objetivos se deben de reflejar en resultados, y siendo este instrumento que define los objetivos institucionales se hace necesario contar con su aprobación mediante Ordenanza Municipal y posterior publicación en el diario oficial el Peruano, en tal sentido contando con la opinión favorable que se sustenta en Informe Técnico N° 01-GPP-SGPRyCT-MPC-2023, en la que realiza un análisis técnico de las fases y procedimientos, Informe Legal N° 137-2022-OAJ-MPC, así como las opiniones favorables de CEPLAN que declara PROCEDENTE la aprobación del Plan Estratégico Institucional –PEI 2023-2026, corresponde elevarlo al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación.

Por estas consideraciones, y con la APROBACIÓN UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI 2023 – 2026, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la TITULAR DEL PLIEGO LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI 2023 – 2026, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS”, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas vinculadas implementen lo dispuesto en el presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO


Freddy Fernández Mesco
SECRETARÍA GENERAL